



2024/408640/955-011/00006

ACTA NÚM. 6/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Francisco González Carmona

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Dña. María De Los Ángeles Rodríguez Sánchez

Dña. María Rosa López Ramos

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

D. Robustiano Cazorla Crespo

D. Francisco José Sánchez Ramírez

Dña. Isabel Fernández Codina

D. Pedro Ruz López

D. Andrés Crespo Rodríguez

Dña. Montserrat Guillén Lara

SRA. SECRETARIA

Dña. Carmen Valenzuela González

En la Villa de Sorbas (Almería) y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 20:01 horas del día 19 de junio de 2024, se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Francisco González Carmona, siendo Secretaria D^a. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar la correspondiente sesión extraordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 22 de mayo de 2024.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si hay observaciones que formular al acta de la sesión anterior de fecha 22/05/2024.

No produciéndose objeciones al respecto, se somete a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once (11) votos a favor, de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.



2.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Sorbas en materia de gestión catastral.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Sorbas en materia de gestión catastral, Código Expte. 2024/408640/951-500/00001, que a continuación se detalla:

“ PROPUESTA DE ACUERDO PLENO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SORBAS EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Visto que con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Almería (en adelante, Convenio Catastro-Diputación), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 118 de fecha 17 de mayo de 2019, que tiene por objeto principal la tramitación de alteraciones catastrales de orden jurídico y físico y económico, mediante los procedimientos que la aplicación del mismo Convenio permite, y en particular mediante la tramitación del modelo de declaración de alteraciones catastrales 900D mediante expedientes 901, 902, 903 y 904, relativos tanto a bienes inmuebles urbanos como rústicos. Se trata de alteraciones catastrales tanto de orden jurídico(transmisiones de propiedad y otros derechos) como de orden físico-económico (alta de construcciones, segregaciones, agrupaciones...), y cuyo ámbito de aplicación se extiende entre otros, al municipio de Sorbas según el Anexo I.

Vista la comunicación recibida el pasado 21 de diciembre de 2023, registro de entrada 3778 2 y la propuesta de convenio de colaboración remitida por la Excm. Diputación Provincial de Almería, cuyo objeto es establecer los criterios de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento de Sorbas para la realización de las funciones de gestión catastral que esta corporación tiene encomendadas.

Las actuaciones catastrales de Diputación, recogidas en el Convenio Catastro-Diputación, son llevadas a cabo por ésta en aquellos municipios cuyo ayuntamiento lo haya solicitado a la misma, y ello en los términos acordados entre ayuntamiento y Diputación.

Tales términos se han de fijar en convenio conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Sorbas tienen suscrito y vigente Convenio al respecto hasta el próximo 31 de diciembre de 2024.

Deseando continuar la relación entre Diputación y este Ayuntamiento en materia de gestión catastral, se hace necesario suscribir nuevo convenio que con vigencia entre el 1 de enero de 2025 (o fecha de su firma, si es posterior) hasta el 31 de diciembre de 2028, sin perjuicio de la posible prórroga, cuyo texto consta en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6%2FeaaV34HKeTmqbGLsn5%2FA%3D%3D>

Visto el informe de secretaría e intervención emitidos en fecha 30 de mayo de 2024.



De acuerdo con los antecedentes expuestos y la legislación que le es de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SORBAS EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL a cuyo texto se puede acceder a través de la URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6%2FeaaV34HKeTmqbGLsn5%2FA%3D%3D>

SEGUNDO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del acuerdo adoptado.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde indica que, como se ha podido ver en el expediente, es necesario un nuevo convenio cuya vigencia será desde 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028 para continuar con la gestión en materia catastral que viene realizando la Diputación.

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once (11) votos a favor, de los once Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación.

3.- Aprobación, si procede, de la Agenda del Área Urbana funcional del Levante Almeriense.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de Aprobación de la Agenda del Área Urbana funcional del Levante Almeriense, Código Expte. 2024/408640/710-090/00001, que a continuación se detalla:

“ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SORBAS

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia



3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles" de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Levante Almeriense es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a



través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:*

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v3kPgG6r7tgSR6CvzYUnXg%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PcJzFDst700D%2BjaEaB%2FCQ%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ox%2Fnx1b44nKH2tQBvirUEw%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

SEGUNDO.- *Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.*

TERCERO.- *Designar al Sr. Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento."*

El Sr. Alcalde señala que este plan es un conjunto ordenado de posibles proyectos que pudieran ser objeto de financiación mediante programas comunitarios destinados a las entidades locales; no comporta ningún compromiso presupuestario y tiene naturaleza jurídica de plan estratégico. Se trata por tanto de un instrumento necesario para acceder a estos fondos de la Unión Europea.

Se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez, preguntando qué propuestas se han incluido en este plan; se menciona poner en valor las cuevas de Sorbas, pero no se indica actuación al respecto.

El Sr. Alcalde responde que se pretende potenciarlas turísticamente; el plan es una estrategia a largo plazo, y no contempla acciones concretas. Se trata de una previsión amplia, de tal modo que el proyecto que se proponga llegado el momento, tenga cabida en las convocatorias que se publiquen de subvenciones.

El Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez, Fco, pregunta si tienen algo en mente de manera concreta para la



puesta en valor de las cuevas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí tienen varias ideas, pero éstas no están recogidas en ningún documento por las razones antes expuestas.

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once (11) votos a favor, de los once Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación.

4.- Declaración de interés para Sorbas de la instalación industrial de planta de tratamiento de yeso existente en la concesión minera de explotación "Marylen", n.º 39.329-01.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de declaración de interés para Sorbas de la instalación industrial de planta de tratamiento de yeso existente en la concesión minera de explotación "Marylen", n.º 39.329-01, Código Expte. 2024/408660/999-500/00009, que a continuación se detalla:

"PROPUESTA DE ACUERDO

DECLARACIÓN DE INTERÉS PARA SORBAS DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE YESO EXISTENTE EN LA CONCESIÓN MINERA DE EXPLOTACIÓN "MARYLEN", N.º 39.925-01

Visto que en fecha 5 de abril de 2024, registro de entrada núm. 973 la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, remitió propuesta técnica de deslinde, desafectación y modificación parcial de la vía pecuaria "Vereda de Lubrín", tramo original correspondiente con el recorrido en polígono 8 parcelas 83,85, 88, 89, 90, 716, 90002 y 90019; polígono 9 parcelas 56, 59, 61, 62, 166, 170, 171 y 90007, tramo resultante correspondiente con el recorrido en polígono 8 parcelas 83, 90 y 90002; polígono 9 parcelas 56, 57, 59, 60, 61, 62, 166, 170 y 90007, en el término municipal de Sorbas (Ref. VP/001742/2021).

Visto que en fecha 30 de mayo de 2024, registro de entrada núm. 1542, D. Salvador Torralba Cabeza, en representación de Explotaciones Río de Aguas S.L., solicita que esta Corporación declare la condición de instalación industrial de interés para Sorbas a la planta de tratamiento de yeso existente en la concesión minera de explotación "Marylen" n.º 39.925-01 y se manifieste el acuerdo con la alternativa de trazado propuesta, al considerar que concurre la causa excepcional debidamente motivada.

La citada planta de tratamiento del yeso es esencial para el mantenimiento y desarrollo de la explotación minera por lo que el cambio de ubicación no solo supondría la paralización de la explotación durante un largo periodo de tiempo sino la pérdida de los acuerdos comerciales con empresas internacionales, ya que el mineral es exportado fuera de España, sin olvidar, del importante costo que supondría su cambio de ubicación.

El desvío o modificación del trazado de una vía pecuaria está reconocido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La posible desviación del trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta a la instalación industrial no interrumpirá la permanencia de la citada vía pecuaria en el presente ni en el futuro toda vez que el desvío de la misma se hace de manera perimetral a la instalación industrial actual y, a futuro, no se verá afectada por el avance de la explotación minera ni por instalaciones mineras.



A su vez la explotación minera de yeso "Marylén" y su planta de beneficio, ubicadas en el término municipal de Sorbas, cuentan con Informe Ambiental Favorable de de 31 de enero de 2002 y se encuentran en activo, de forma continuada, desde el año 1984. No obstante, esta explotación está atravesada por la vía pecuaria "Vereda de Lubrín", siendo totalmente incompatibles la funcionalidad de la vía pecuaria y la actividad minera. Por esta razón, a solicitud de de D. Salvador Torralba Cabeza administrador único de EXPLOTACIONES RÍO DE AGUAS S.L., se tramita en la actualidad, por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el procedimiento acumulado de deslinde, desafectación y modificación de trazado de esta vía pecuaria, de forma que el trazado resultante del mismo permita tanto la recuperación de la transitabilidad de la vía pecuaria como la continuidad de la actividad minera.

La actividad que se desarrolla en C.D.E. Marylen y su planta suponen para el municipio de Sorbas, una serie de beneficios como son la generación de puestos de trabajo, con un total de 29 puestos de trabajo directo ocupados por trabajadores domiciliados en Sorbas. A los que se suman otros puestos de trabajo directo de municipios colindantes y gran número de puestos de trabajo indirecto de transporte, mantenimiento mecánico, carga de buques... suponiendo la actividad desarrollada por la explotación minera y su planta de beneficio una cantidad de puestos de trabajo aproximada de 270 trabajadores. Todos esos puestos dependen de la citada planta de tratamiento de yeso, suponiendo la no modificación del trazado de la vía pecuaria la paralización de la de los acuerdos comerciales con empresas internacionales, ya que el mineral es exportado fuera de España, supondría la no recuperación de los mismos en el futuro.

Además del interés que supone la generación de puestos de trabajo directos e indirectos, la explotación minera supone otros beneficios económicos que repercuten en la totalidad del municipio, como son los ingresos por tasas e impuestos, que generan el desarrollo de la actividad, y beneficios sociales, como la participación del CDE Marylen en el programa de prácticas del alumnado del Módulo de FP Dual Excavaciones y Sondeos, asociado al Instituto de Enseñanza Secundaria Rio de Aguas de Sorbas (convenio 047004172023001 de la consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía).

En consecuencia a la vista de cuanto antecede y, atendiendo al hecho de que la Ley de Minas y su Reglamento General declaran a las concesiones de explotación minera como de interés público y que en línea de las directrices, espíritu y contenido de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

sea declarada por el Pleno de ese Excelentísimo Ayuntamiento de interés para él municipio y que se esta de acuerdo con la modificación de trazado propuesta.

PRIMERO.- Declarar la condición de instalación industrial de interés para Sorbas a la planta de tratamiento de yeso existente en la concesión minera de explotación "Marylen" n.º 39.925-01 y manifestar el acuerdo con la alternativa de trazado propuesta, al considerar que concurre la causa excepcional debidamente motivada.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."



El Sr. Alcalde explica que esta planta de beneficio se encuentra situada en el ámbito de una vía pecuaria, y los interesados han solicitado el deslinde y desplazamiento de la misma para que no afecte a la planta.

El Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez, Fco, pregunta si han sido emitidos todos los informes necesarios por la administración autonómica, a lo que el Sr. Alcalde le indica que sí, la propuesta técnica de deslinde ha seguido su tramitación, se han firmado las actas de deslinde con los propietarios afectados, y durante los trámites de información pública no se han presentado alegaciones.

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once (11) votos a favor, de los once Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación.

5.- Designación, si procede, de fiestas locales en el municipio de Sorbas para el año 2025.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de designación, de fiestas locales en el municipio de Sorbas para el año 2025, Código Expte. 2024/408640/110-050/00001, que a continuación se detalla:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, presento al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Siendo necesario determinar los días de fiesta local en Sorbas para el año 2025 de conformidad con lo determinado en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. número 112 de 16/10/1993).

Visto lo establecido en el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025. (BOJA núm.- 100, de fecha 24 de mayo de 2024), de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En base a los anteriores antecedentes y conforme a lo establecido en el art. 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer los días 14 y 18 de agosto de 2025 como fiestas locales en el municipio de Sorbas para el año 2025.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería para su conocimiento y efectos oportunos.”



Ayuntamiento de
Sorbas

Sorbas
Con luz propia

Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once (11) votos a favor, de los once Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:06 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

VºBº Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Fdo.- Carmen Valenzuela González